



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01691-2025	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE UN INMUEBLE -FISCALÍAS- SITO EN CALLE EVA PERÓN N° 337 DE LA CIUDAD DE ALLEN. CD N° 113/25
Movimiento Número	VI-01691-2025-I-0045
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2585/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (28/10/2025 14:30:18)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01691-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 113/25 con las firmas Surmat S.A., GRS Patagónica S.R.L., Pewman S.R.L., y el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, tendiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE UN INMUEBLE -FISCALÍAS- SITO EN CALLE EVA PERÓN N° 337 DE LA CIUDAD DE ALLEN.

Que tal contratación se funda en la solicitud realizada por el Director General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, mediante misiva electrónica obrante en movimiento N° I-0029, en la que manifestó la necesidad de refaccionar un sector del inmueble mencionado, para mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad del mismo. Asimismo, adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios el cual luce agregado en movimiento N° I-0001.

Que a tal efecto, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cinco (5) cotizaciones pertenecientes a: GRS Patagónica S.R.L. (mov. N° I-0010), Eduardo Federico Van Doorn (mov. N° I-0011), Pewman S.R.L. (mov. N° I-0012), Daniel Armando Pichimil (mov. N° I-0015) y Surmat S.A. (mov. N° I-0016), conforme actas de recepción de ofertas incorporadas en movimientos N° I- 0013 y N° I-0017.

Que mediante movimiento N° I-0019 la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, intervino indicando que el renglón N° 13 de la firma GRS Patagónica



S.R.L. y del Sr. Eduardo Federico Van Doorn no cumplen técnicamente con lo requerido, así como los renglones N° 6, 7 y 8 de la firma Pewman S.R.L.. Por su parte, solicitó aclaraciones respecto del renglón N° 4 correspondiente al Sr. Daniel Armando Pichimil y del renglón N° 14 de la firma Surmat S.A. Respecto del resto de los renglones cotizados por los oferentes indicó que cumplen con lo solicitado.

Que en consecuencia, mediante misiva electrónica (movimiento N° I-0020) se solicitó al Sr. Daniel Armando Pichimil y a la firma Surmat S.A. aclaración requerida por el área técnica, quienes dieron respuesta en movimientos N° I-0021 y N° I-0022, respectivamente.

Que posteriormente, en movimiento N° I-0024, tomó nueva intervención el área requirente quien efectuó una ampliación del análisis técnico e indicó que el producto cotizado por la firma Surmat S.A. cumple con lo requerido, mientras que respecto de lo cotizado por el Sr. Pichimil solicitó nueva aclaración, la cual luce agregada en movimiento N° I-0026.

Que mediante correo electrónico obrante en movimiento N° I-0031 la firma GRS Patagónica S.R.L. informó desestimar su cotización para el renglón N° 11 debido a un error consignado en la misma.

Que en movimiento N° I-0008 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 50/100 (\$2.184.501,50), fundado en los presupuestos requeridos y presentados por la firma Surmat S.A., para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14 y 15 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$1.812.981,50) -mov. N° I-0016-; la firma GRS Patagónica S.R.L., para los renglones N° 7, 8, 9, y 10 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$129.220,00) -mov. N° I-0010-; el Sr. Eduardo Federico Van Doorn para el renglón N° 11 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) -mov. N° I-0011-y por la firma Pewman S.R.L para el renglón N° 12 por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00) -mov. N° I-0012-, los cuales resultan razonables y convenientes para el erario público conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0036.



Que en movimiento N° I-0028 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0044).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 113/25 con la firma Surmat S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio legal y comercial en calle 25 de Mayo N° 1133 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE UN INMUEBLE -FISCALÍAS- SITO EN CALLE EVA PERÓN N° 337 DE LA CIUDAD DE ALLEN, renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14 y 15 del formulario de



pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 (\$1.812.981,50).

Artículo 2do.: Autorizar la Contratación Directa N° 113/25 con la firma GRS Patagónica S.R.L., CUIT N° 30-71505089-3, con domicilio legal en calle Saavedra N° 343 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y comercial en calle Bynon N° 361, de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE UN INMUEBLE -FISCALÍAS- SITO EN CALLE EVA PERÓN N° 337 DE LA CIUDAD DE ALLEN, renglones N° 7, 8, 9, y 10 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$129.220,00).

Artículo 3ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 113/25 con el Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio legal y comercial en calle Alem N° 278, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE UN INMUEBLE -FISCALÍAS- SITO EN CALLE EVA PERÓN N° 337 DE LA CIUDAD DE ALLEN, renglón N° 11 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00).

Artículo 4to.: Autorizar la Contratación Directa N° 113/25 con la firma Pewman S.R.L., CUIT N° 30-71719537-6, con domicilio electrónico en pewman.ferreteria@gmail.com y comercial en calle Jujuy y Chubut N° 1060, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REFACCIÓN DE UN INMUEBLE -FISCALÍAS- SITO EN CALLE EVA PERÓN N° 337 DE LA CIUDAD DE ALLEN, renglón N° 12 del formulario de pedido de presupuesto, en la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00).

Artículo 5to.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	255	Tintas, pinturas y colorantes	\$81.969,19



12	10	258	Productos de material plástico	\$61.504,87
12	10	261	Productos ferrosos	\$15.545,84
12	10	263	Estructuras metálicas acabadas	\$1.219.455,63
12	10	293	Útiles y materiales eléctricos	\$727.195,21
12	10	296	Repuestos y accesorios	\$78.830,76
				\$2.184.501,50

Y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Surmat S.A., GRS Patagónica S.R.L., Pewman S.R.L. y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn.

Artículo 6to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7mo.: Registrar, notificar a las firmas Surmat S.A., GRS Patagónica S.R.L., Pewman S.R.L., y a los Sres. Eduardo Federico Van Doorn y Daniel Armando Pichimil, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.